



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario*



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): HOMOLOGUESE en todas sus partes el Convenio N° 700/2014 de fecha 04 de Noviembre de 2014, celebrado entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, perteneciente al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, representado por el Licenciado Felipe Rodriguez Laguens, Director Ejecutivo, por una parte, y por la otra parte el Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Señor Intendente Municipal Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida, D.N.I. N° 6.720.095. Dicho convenio, tiende a fortalecer y complementar las políticas y condiciones de Seguridad Vial, en el Territorio Nacional.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

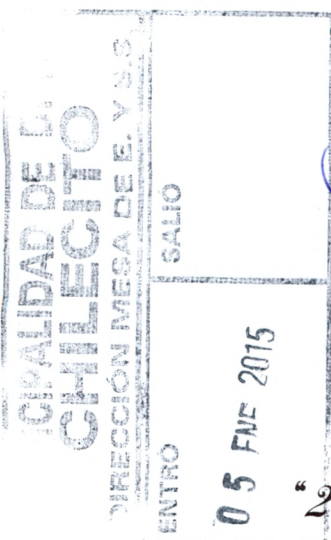
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintinueve días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Catorce. **Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

ORDENANZA N° 3.281/2014.-



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



“2014- Año de la Lucha contra la Violencia de Género”



CHILECITO CAMINO AL TRICENTENARIO
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° **1002-2015**

CHILECITO, **10.5** ENE 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3.281/14, de fecha 29 de diciembre de 2.014, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.281 /14, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 29 de diciembre de 2.014.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO



D. Nicolás Lázaro Forzosa
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



700

BUENOS AIRES, 04 NOV 2014

VISTO el expediente N° 0124604/2014 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, el Decreto N° 708/2010, y las Disposiciones ANSV N° 65/2010 y N° 433/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de mayo de 2010 se suscribió el Decreto N° 708/2010 que aprueba el modelo de Contrato de Préstamo BIRF N° 7861-AR a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Seguridad Vial – Fase I" que tiene como objetivo general reducir la cantidad y gravedad de siniestros de tránsito en la Red Vial Argentina.

Que con fecha 11 de junio de 2010 se firmó el aludido Contrato de Préstamo BIRF N° 7861-AR.

Que el contrato citado en el considerando que antecede, prevé en su ANEXO I, Parte 2.B la provisión a través de un programa de fondo de incentivo cuya organización está a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de Costos Reembolsables de Intervenciones de Seguridad Vial que ejecuten las Provincias y/o Municipios en el marco de la presente Disposición.

Que dicho fondo de incentivo tiene por finalidad fortalecer y complementar las políticas y condiciones de seguridad vial en el territorio nacional.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."



700

Que el Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial contempla las normas, términos y condiciones para el establecimiento y funcionamiento del mencionado fondo de incentivo, como así también los criterios, términos y condiciones para la integración de Provincias y/o Municipios participantes que integren este fondo.

Que el mencionado Manual Operativo contiene el modelo de Acuerdo de Participación y de Compromiso de Gestión Anual que deben suscribir la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y cada Provincia y/o Municipio.

Que a través de la Disposición ANSV N° 65/2010, se creó la UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL, la cual tiene por objetivo asistir a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en la coordinación, monitoreo y ejecución del mencionado Proyecto.

Que entre las actividades asignadas a la UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL se encuentra la de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos del Proyecto y la de constatar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial.

Que el Acuerdo en su cláusula 5 inciso h.1), prevé la necesidad de suscribir anualmente un Compromiso de Gestión, a fin de continuar con la realización de Intervenciones de Seguridad en el marco del Proyecto de Seguridad Vial.

Que la UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL ha llevado a cabo tratativas que han permitido formalizar el Acuerdo de Participación y el Compromiso de Gestión Anual para el ejercicio 2014 de la jurisdicción de Chilecito,



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial



700



Provincia de La Rioja, con ajuste al respectivo modelo mencionado en el considerando sexto de la presente Disposición.

Que las pautas para la tramitación de pagos de Compromisos de Gestión, han sido aprobadas con la intervención de la Auditoría Externa y se encuentran plasmadas en el Apéndice G del Anexo I de las condiciones especiales del contrato, aprobadas por Disposición N° 128/2014.

Que oportunamente la UNIDAD DE COORDINACION DE PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL informó que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7° incisos a) y b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Participación suscripto con la Jurisdicción de Chilecito, Provincia de La Rioja, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Compromiso de Gestión por hasta un monto total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 733.000) suscripto



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

con la Jurisdicción de Chilecito, Provincia de La Rioja, vigente entre el día 07/08/2014 al 31/12/2014, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Disposición y de conformidad con los términos expresados en la misma.

ARTICULO 3°.- Establécese que todas las cuestiones relativas a los requisitos necesarios para realizar los reembolsos a efectuarse en el marco de los Acuerdos de Participación y Compromisos de Gestión celebrados y/o a celebrarse con las distintas jurisdicciones en el marco del "Proyecto de Seguridad Vial – Fase I", se registrarán exclusivamente por las normas regulatorias del contrato de préstamo BIRF N° 7861-AR y por las estipulaciones del Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial.

ARTICULO 4°- Establécese que en todos los casos el pago de las Intervenciones en Seguridad Vial ejecutadas quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.



ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a hacer efectivos los pagos emergentes del Compromisos de Gestión, una vez que la UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL haya certificado, en forma expresa, el cumplimiento en la tramitación con las pautas que se encuentran plasmadas en el anexo C de la Disposición ANSV N° 433/2010.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese por intermedio de la UNIDAD DE COORDINACION DE PROYECTO a la Jurisdicción y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N°

700

Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte

**ACUERDO DE PARTICIPACIÓN CON PROVINCIAS Y MUNICIPIOS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL**

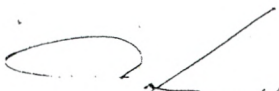
ANTECEDENTES


La presidencia de la Nación se ha propuesto como objetivo reducir en cinco años el 50% en las muertes de tránsito en Argentina y el instrumento primordial para alcanzar este objetivo es la creación mediante Ley N° 26363 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) en la órbita del Ministerio del Interior y Transporte.

La creación de este organismo fue concebido en el Acuerdo Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial suscripto en agosto de 2007 por el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo el Acuerdo incluye la constitución del Registro Nacional de Licencias de Conducir, la adopción del sistema unificado de puntaje para las licencias de conductor, la unificación de criterios de determinación y control de alcoholemia, la prohibición de expendio y publicidad de bebidas alcohólicas a la vera de las vías de circulación, la intensificación del control de las velocidades, la implementación del sistema de registro radarizado y fotográfico y del sistema de control de velocidad promedio entre estaciones de peaje, el control y fiscalización del tránsito en rutas nacionales, entre otras. Este Acuerdo se encuentra hoy ratificado por el Decreto N° 1232/07 y por la Ley Nacional N° 26.353, y sus medidas plasmadas en la Ley N° 26.363.

La misión de la ANSV, como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior y Transporte, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y plena capacidad en los ámbitos tanto de derecho público como privado, es reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional a través de la promoción, coordinación, control y el seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

La ANSV ha adoptado las líneas estratégicas que fueron identificados en el Plan Nacional 2006-2009 para la Seguridad Vial, aprobado por unanimidad por todas las jurisdicciones (Gobierno federal, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires) representados en el Consejo Federal de Seguridad Vial mediante Resolución CFSV N° 10/05 y la Disposición SSTA N° 05/05. Este plan incluye trece áreas estratégicas de acción: (i) campañas de concientización y difusión, (ii) control y regulación del tránsito, (iii) registros de antecedentes de tránsito y estadísticas de siniestros, (iv) puntos negros y mapas de


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilecito (L.R.)


Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte

CONCEJO FOLIO No. 008

AGENCIA NAC. DE SEGURIDAD VIAL
FOLIO No.
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

riesgo, (v) educación en seguridad vial, (vi) formación de conductores profesionales y autoridades involucradas en el control; (vii) control de la emisión de la licencia nacional de conducir; (viii) verificación obligatoria de seguridad del vehículo; (ix) señalización vial de carreteras e infraestructura vial uniformes; (x) gestión de emergencias; (xi) consistencia de las leyes de tránsito; (xii) equipo de casco para motocicletas; (xiii) participación de la sociedad civil en la planificación de políticas. La ANSV también ha identificado las intervenciones específicas para trabajar en estas áreas.

Los desafíos más importantes que la Agencia enfrenta actualmente son: (i) incremento de la coordinación y responsabilidad inter-institucional; (ii) desarrollo de una cultura con conciencia de la seguridad vial a través de programas educativos, (iii) apoyo a la estrategia de gestión basada en resultados a través del desarrollo de acciones a largo plazo y (iv) fortalecimiento de los sistemas de recolección de datos. En este sentido, a efectos de fortalecer y mejorar la seguridad vial y alcanzar los desafíos reseñados, el Proyecto de Seguridad Vial, financiado parcialmente por el Banco Mundial, brindará apoyo estratégico a la ANSV en el desarrollo de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial constituyéndose, de esta manera, la plataforma sobre la cual se desarrollarán las mejores prácticas de gestión y programas específicos de seguridad vial.

Con fecha 11 de Junio de 2010 la República Argentina suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Convenio de Préstamo 7861-AR, para financiar parcialmente el Proyecto de Seguridad Vial cuya ejecución está a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación-----

Con fecha 11 de Junio de 2010 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la ANSV han suscripto un Convenio Subsidiario de Préstamo para la ejecución del Proyecto de Seguridad Vial.-----

Con fecha 07 de Agosto del año 2014 el MUNICIPIO ha manifestado su interés de participar en el PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL a través de una Carta de Adhesión por la que solicita su incorporación al mismo.

Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilcicito (L.R.)

Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Directo Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte

El presente Acuerdo rige la participación del Municipio de Chilecito, de la Provincia de La Rioja, en el citado Proyecto y la relación de aquél con la ANSV a tales fines.



PRIMERA - DEFINICIONES

A los efectos del presente Acuerdo se establecen las siguientes definiciones:

Concepto	Significado
ANSV	Agencia Nacional de Seguridad Vial
AEC	Auditoría Externa Concurrente
AIF	Asociación Internacional de Fomento
AGN	Auditoría General de la Nación
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CR	Costo Reembolsable
DDJJ	Declaración Jurada de la Provincia
MPEA	Marco de Planificación de Evaluación Ambiental
MPPI	Marco de Planificación para Poblaciones Indígenas
NO	No Objeción del BIRF
ONC	Oficina Nacional de Contrataciones
ONG	Organización no gubernamental
OSCs	Organizaciones de la Sociedad Civil
UCP	Unidad de Coordinación del Proyecto
ISV	Intervenciones de Seguridad Vial

SEGUNDA - PARTES

Entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (en adelante la ANSV), representada en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens, con

Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilecito (L.R.)

Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte

7009



D.N.I N° 17.815.506, con domicilio en Avenida Brasil N°55, piso N°11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el MUNICIPIO de Chilecito, (en adelante la JURISDICCION), representado por el Intendente Sr. Nicolás Lázaro Fonzalida con D.N.I. N°6.720.095, con domicilio en la calle José Hernandez, N° 62 de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, se conviene en celebrar el presente ACUERDO DE PARTICIPACIÓN para la realización de Intervenciones de Seguridad Vial (ISV), en el marco del PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL (en adelante el PROYECTO), a tenor de las siguientes cláusulas.

A los efectos del presente ACUERDO DE PARTICIPACIÓN, entiéndase por "Intervenciones de Seguridad Vial" o "ISV", aquellas actividades incluidas en el "Listado de Intervenciones de Seguridad Vial" obrante en el Manual Operativo del PROYECTO y acordadas con la JURISDICCION en los respectivos Compromisos Anuales de Gestión".

TERCERA – INTERPRETACIÓN

3.1- A los efectos de la interpretación del presente Acuerdo, deberá tenerse en cuenta la siguiente prelación normativa:

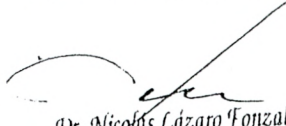
- a) Contrato de Préstamo BIRF N° 7861-AR.
- b) Normativa del BIRF aplicable con motivo del Contrato citado en a).
- c) Manual Operativo del PROYECTO.
- d) El presente ACUERDO DE PARTICIPACIÓN.
- e) Compromisos de Gestión Anuales.


CUARTA – OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1- El objetivo general del PROYECTO es contribuir en la reducción de los siniestros de tránsito y muertes a través del fortalecimiento del marco institucional del país y de la capacidad de gestión de la seguridad vial, y en la reducción de los siniestros de tránsito en los corredores pilotos seleccionados.

4.2- Los objetivos específicos del PROYECTO son:

-Desarrollo de la capacidad de gestión institucional e interinstitucional para la seguridad vial a través del desarrollo del Sistema Nacional de Licencias de Conducir y del Sistema


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilecito (L.R.)


Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte



Nacional de Antecedentes de Tránsito con implementación en la mayoría de las provincias y municipios.

-Fomento de la concientización pública a través de campañas educativas y de comunicación.

-Mejora de la capacidad de los servicios de respuesta en emergencias.

-Fortalecimiento del cumplimiento de leyes de tránsito.

-Intervenciones de seguridad vial en base a una propuesta de corredores seleccionados con el objeto de repetir este logro en la totalidad de la red vial.

-Fortalecimiento de la capacidad de control de tránsito y servicios de control.

-Creación de un fondo de incentivo para financiar la implementación de los planes, acciones e intervenciones de seguridad vial formulados por las autoridades provinciales y municipales.

-Apoyo en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de monitoreo y evaluación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial en forma coordinada con otras jurisdicciones.



4.3- Las PARTES reafirman su voluntad de alcanzar los Objetivos precisados precedentemente.

QUINTA- OBLIGACIONES DE LA JURISDICCIÓN


5.1- La JURISDICCION asume las siguientes obligaciones:

a) Aspectos Institucionales.

a.1) Llevar a cabo las ISV con debida diligencia y eficacia y según precisos estándares y prácticas técnicas, económicas, financieras, administrativas, medioambientales y sociales satisfactorias para el BIRF.

a.2) Asignar a un funcionario público de la JURISDICCIÓN el carácter de contraparte de la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP). Atento a que dicho funcionario será el referente provincial/municipal, el nivel que ocupa en la respectiva estructura local deberá guardar relación con la importancia de la función que se le asignará con motivo del presente Acuerdo. Previo a dicha asignación de funciones, la JURISDICCIÓN deberá obtener de la ANSV la conformidad de esta última respecto del nivel que el referente propuesto detenta en la estructura local. Las Provincias y Municipios (incluida la Ciudad


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilecito (L.R.)


Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte



Autónoma de Buenos Aires) participantes, a través de los referentes provinciales/municipales de la seguridad vial, son los responsables del cumplimiento de los Convenios Marco y de los Compromisos de Gestión Anuales suscriptos con la ANSV. Los referentes tienen la responsabilidad legal por la implementación de tales actividades conforme a los compromisos asumidos en los Acuerdos de Participación.

b) Administración financiera:

b.1) Notificar fehacientemente a la ANSV por autoridad competente la apertura de una Cuenta Bancaria de uso exclusivo del PROYECTO. Su utilización será exclusivamente a los fines del PROYECTO, con destino a los reembolsos que la UCP haga a la JURISDICCION por las Intervenciones de Seguridad Vial (ISV) ejecutadas por ésta.

b.2) Notificar a la ANSV cualquier modificación en los datos de la cuenta bancaria.

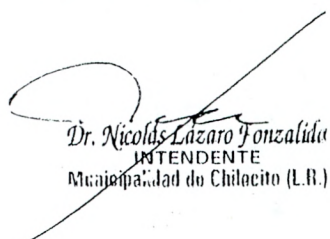
c) Informes y Registros:


c.1) Remitir toda la información vinculada con el PROYECTO que le sea requerida por la UCP y/o por la Auditoría Externa Concurrente y/o por el BIRF, de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo.

c.2) Facilitar a la UCP y/o a la Auditoría Externa Concurrente y/o al BIRF el acceso a todos los registros de Intervenciones de Seguridad Vial y facilitar las tareas de seguimiento y monitoreo de las acciones previstas en el PROYECTO.

c.3) Cuando la JURISDICCION adherente sea de nivel PROVINCIAL, asumirá el compromiso de utilizar el Formulario Estadístico Único para el registro de todo siniestro de tránsito que se produzca en el territorio de la JURISDICCION. La totalidad de dichos registros deberán ser remitidos a la Dirección Nacional de Observatorio Vial de la ANSV con una frecuencia que se acordará en común en los respectivos Compromisos de Gestión Anual que se suscriban, pero que no podrá exceder de una periodicidad mensual.

d) Colaboración con la ANSV:


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilacito (L.R.)


Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUARDA
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte

d.1.) Facilitar y cooperar con la UCP y con el personal de la ANSV y/o de la Auditoría Externa Concurrente y/o con el BIRF, en las tareas de supervisión, monitoreo, auditoría y evaluación del PROYECTO.

e) Recursos y Financiamiento de contrapartida:

e.1) Disponer de los recursos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución de las ISV a realizarse en el marco del PROYECTO, entendiéndose por tales, la capacidad instalada y los recursos humanos necesarios durante toda la ejecución del mismo.

e.2) Asegurar el correcto funcionamiento y mantenimiento del equipamiento financiado y provisto por la ANSV dentro del marco de los respectivos componentes del PROYECTO, como así también el de los afectados a las ISV que fueren objeto de reembolsos por parte de la ANSV, debiendo garantizar el recurso humano, el suministro de bienes, insumos y servicios necesarios a tales fines.

f) Compromiso Ambiental:

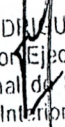
f.1) En cuanto resulte aplicable, cumplir con lo dispuesto en el Marco de Gestión Ambiental del PROYECTO y, en su caso, elaborar y cumplir con el correspondiente Plan de Gestión Ambiental, de conformidad con el Convenio de Préstamo, el Manual Operativo y el Marco de Gestión Ambiental.

f.2) Propiciar y favorecer el desarrollo de todas aquellas actividades y medidas de mitigación enumeradas en formato checklist en el Marco de Gestión Ambiental que se encuentra publicado en la página web <http://programasyproyectos.seguridadvial.gov.ar/>.

g) Pueblos Indígenas:

g.1) En cuanto resulte aplicable, cumplir con lo dispuesto en el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) del PROYECTO y, en su caso, elaborar y cumplir con el correspondiente Plan para Pueblos Indígenas (PPI), de conformidad con el Convenio de Préstamo, el Manual Operativo y el MPPI.


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilecito (L.R.)


Lic. FELIPE RODRÍGUEZ LAGUARDA
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte



g.2) Si durante la ejecución de las ISV fueran identificadas nuevas comunidades indígenas, la JURISDICCION se compromete a realizar la correspondiente evaluación social y consulta a la comunidad identificada, y a adecuar y cumplir con el Plan de Pueblos Indígenas a su respecto.

g.3) Diseñar e implementar mecanismos que aseguren la difusión y participación de los pueblos indígenas en las ISV a realizarse en el marco del PROYECTO, de acuerdo a sus necesidades.

h) Planificación y Compromiso de Gestión Anual:

h.1) Suscribir un Compromiso de Gestión Anual con la ANSV, que contendrá -entre otros rubros- los objetivos anuales, planes de trabajo, el listado de ISV que la JURISDICCION deberá llevar a cabo con ajuste a los respectivos Protocolos de Ejecución que se incluyen en el Manual Operativo del Proyecto, así como el detalle de los recursos necesarios para implementarlas .

h.2) Contar con un Plan Local de Seguridad Vial, validado por la ANSV, antes de comenzar a ejecutar otras ISV. Cuando la JURISDICCION tenga elaborado el "Plan Local de Seguridad Vial (PLSV)", podrá presentarlo ante la ANSV para su aprobación y una vez cumplido, será reembolsado de conformidad con lo expresado en el Apéndice II del Anexo VI.

i.) Cumplir con la legislación vigente, las normas del BIRF, en particular las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF (Normas contra la Corrupción) de fecha 15 de octubre de 2006; Normas de Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF de Mayo de 2004 revisadas en Octubre de 2006; Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de Mayo de 2004 revisadas en Octubre de 2006 y la normativa de adquisiciones y contrataciones establecida en el Manual Operativo.

j) Tomar todas las medidas necesarias para permitir a la República Argentina cumplir con sus obligaciones bajo el Convenio de Préstamo, incluyendo aquellas establecidas en las

Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilcicito (L.R.)

Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transport.

CONSEJO DELIBERANTE
FOLIO
Nº 15700

AGENCIA NAC. DE SEGURO VIAL
FOLIO
Nº
MINISTERIO DEL INTERIOR

"Condiciones Generales para Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento" de fecha 1 de julio de 2005, actualizadas al 12 de febrero de 2008, con respecto a la implementación del PROYECTO y en lo que resulte aplicable a la asistencia provista a la JURISDICCIÓN.

k) Auditoría Externa Concurrente (AEC): La JURISDICCIÓN se compromete a:

k.1) Facilitar la tarea de la AEC que se contratará a los efectos de verificar las Intervenciones. La AEC auditará la totalidad de las Intervenciones incluidas en las Declaraciones Juradas presentadas por la JURISDICCIÓN.

k.2) Si el dictamen de auditoría presentado por la AEC contuviera observaciones, la UCP descontará el importe correspondiente a la ISV observada de la DDJJ a reembolsar.

k.3) Si el importe correspondiente a las ISV observadas, superara el monto de la Declaración Jurada a reembolsar, dicho excedente será descontado de la siguiente Declaración Jurada que presente la JURISDICCIÓN.


k.4) En el caso de haber observaciones a intervenciones presentadas en la última Declaración Jurada del Proyecto, y siendo el monto a descontar superior al monto total a reembolsar (último desembolso), la JURISDICCIÓN restituirá a la UCP dicho excedente.

SEXTA – OBLIGACIONES DE LA ANSV

6.1- La ANSV acepta la participación de la JURISDICCION, asumiendo las responsabilidades derivadas del cumplimiento de los objetivos del PROYECTO.

6.2- La ANSV, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo, se compromete a reembolsar a la JURISDICCION los importes referidos a las ISV que hubiere realizado y declarado, teniendo en cuenta las previsiones del respectivo Compromiso de Gestión Anual y la disponibilidad presupuestaria que asigna el Ministerio de Economía. Es condición previa para hacer efectivo el reembolso, la presentación en la UCP por parte de la Jurisdicción, de una Declaración Jurada con el detalle de las erogaciones correspondientes a las ISV realizadas, en un todo de acuerdo a lo que sobre el particular


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilecito (L.R.)


Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte

establece el Manual Operativo del PROYECTO y sin perjuicio de las auditorías que pudieren llevarse a cabo conforme a lo previsto en dicho Manual.

SÉPTIMA – BIENES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO

7.1- La ANSV podrá entregar bienes en el marco de la ejecución del PROYECTO. En este caso, la JURISDICCION se compromete a ingresar a su patrimonio, en concepto de donación con cargo los bienes que recibiere. A los efectos del cargo, las PARTES entienden que el mismo está compuesto por el cumplimiento del conjunto de obligaciones asumido por la JURISDICCION a través del presente Acuerdo.

7.2- La JURISDICCION se compromete a destinar y utilizar todos los bienes, insumos, obras, servicios y equipamiento recibidos desde la ANSV con motivo de la ejecución del PROYECTO, exclusivamente para los fines específicos en él previstos. Asimismo, se compromete a mantener los mismos en su patrimonio y en condiciones de uso adecuado.

OCTAVA – REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

8.1- Requisitos a cumplir por las jurisdicciones para adherir al Fondo de Incentivo del Subcomponente 2.2 y ser consideradas participantes:


8.1.1 Haber adherido al marco normativo establecido por la Ley N° 26.363, o por convenios específicos que adhieran a los siguientes aspectos de su marco normativo y reglamentario:

- a) Reconocimiento de la ANSV
- b) SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR
- c) RED ESTADÍSTICA NACIONAL EN SEGURIDAD VIAL.

8.1.2 Haber suscripto el presente Acuerdo.

8.2- "La firma del presente Acuerdo implica la aceptación por parte del JURISDICCION de la totalidad del contenido del Manual Operativo que regula la ejecución del PROYECTO. El mismo se encuentra publicado en la página web <http://programasyproyectos.seguridadvial.gov.ar/>.

8.3- La JURISDICCION se compromete a respetar las normas y procedimientos


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilecito (L.R.)


Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte





establecidos en el Manual Operativo, el cual, en caso de duda o contradicción, será interpretado por la UCP en consulta con el BIRF, y el resultado comunicado por escrito al referente de la JURISDICCIÓN.

8.4- La ANSV se reserva el derecho de efectuar cambios en el Manual Operativo, previo acuerdo con el BIRF y con notificación fehaciente de los mismos a la JURISDICCIÓN. Las modificaciones al Manual Operativo tendrán vigencia para la JURISDICCIÓN a partir de la mencionada notificación.

NOVENA – ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cada una de las PARTES será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que éstos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal dependiente. Las PARTES conservan la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y legales, así como la modalidad de las relaciones laborales preexistentes, asumiendo en consecuencia las responsabilidades consiguientes.

DÉCIMO – DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

La ANSV se reserva el derecho de difundir públicamente información relacionada con la ejecución objeto del presente Acuerdo.

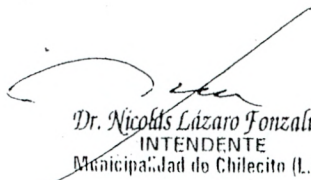
DÉCIMO PRIMERA– COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones que se efectúen entre las partes con motivo del presente Acuerdo, deberán realizarse a través de la UCP.

DÉCIMO SEGUNDA– DENUNCIA

LAS PARTES quedan facultadas para denunciar el presente Acuerdo, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente y con una antelación no menor a 60 (sesenta) días, siendo necesaria la no objeción previa del BIRF.

DÉCIMO TERCERA– MODIFICACIONES DEL PRESENTE ACUERDO


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilecito (L.R.)


Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte

FOLIO
Nº 12700

AGENCIA NAC. DE SEGURO
EQUILIBRIO
Nº.....
MINISTERIO DEL INTERIOR

de los hechos que motivaron su aplicación. Los resultados de tal verificación podrán dar lugar a la aplicación de medidas sancionatorias o eventualmente a la rescisión del ACUERDO DE PARTICIPACIÓN suscripto con la JURISDICCIÓN.

Las medidas sancionatorias son las siguientes: i) Apercibimiento y ii) Suspensión del derecho de reembolsos por ISV. En este último supuesto la JURISDICCIÓN perderá irreversiblemente el derecho de percibir reembolsos por las ISV ejecutadas mientras dure la aplicación de la medida preventiva prevista en el párrafo que antecede, pudiendo asimismo la sanción importar la pérdida del derecho a solicitar reembolsos en el futuro. La aplicación de esta sanción no representará la suspensión de los efectos del ACUERDO DE PARTICIPACIÓN en los demás aspectos establecidos en dicho instrumento, salvo que así se lo indique al comunicarse la sanción a la JURISDICCIÓN.

15.2- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las PARTES dará derecho a la parte cumplidora a rescindir el presente ACUERDO DE PARTICIPACIÓN, siendo necesaria la no objeción previa del BIRF.

15.3- En caso de producirse la rescisión del presente ACUERDO DE PARTICIPACIÓN por incumplimiento de la JURISDICCIÓN o por cualquier otro motivo, ésta restituirá a la ANSV el monto correspondiente a las observaciones a ISV realizadas por la Auditoría Externa Concurrente.

DÉCIMO SEXTA- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

A los efectos del presente Acuerdo las PARTES constituyen los domicilios indicados en la Cláusula Segunda del presente, donde serán válidas las notificaciones y/o comunicaciones que allí se cursen.

DÉCIMO SÉPTIMA – CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Av. Brasil N°55, piso N°11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 07 (Siete) del mes de Agosto de 2014.

Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte

Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilecito (L.R.)



COMPROMISO DE GESTIÓN ANUAL

ANTECEDENTES

1) Con fecha 07/08/2014, el Municipio de Chilecito, de la Provincia de La Rioja, ha suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) el ACUERDO DE PARTICIPACIÓN para la implementación del PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL.

2) De conformidad a lo estipulado en dicho ACUERDO DE PARTICIPACIÓN las partes deben suscribir un Compromiso de Gestión Anual que tiene por objeto establecer las actividades a desarrollar anualmente.

La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, ANSV, por una parte, representada por Lic. Felipe Rodríguez Laguens, (D.N.I. N° 17.815.506) en su carácter de Director Ejecutivo de la misma, y por la otra, el Municipio de Chilecito, Provincia de La Rioja, representado por el Sr. Nicolás Lázaro Fonzalida (D.N.I. N° 6.720.095) en su carácter de Intendente, en adelante la JURISDICCION, acuerdan el siguiente Compromiso de Gestión Anual para el año 2014, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA

FORTALECIMIENTO LOCAL DE LA SEGURIDAD VIAL


1.a) La ANSV se compromete a brindar asistencia técnica y capacitación a la JURISDICCION en la ejecución del Plan Local de Seguridad Vial, en la medida en que la JURISDICCION la requiera.

1.b) La JURISDICCION se compromete a implementar un Plan Local de Seguridad Vial elaborado conforme al modelo contenido en el Apéndice IV del Anexo VI b. del Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial.

SEGUNDA

PLAN PARA PUEBLOS INDIGENAS


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilecito (L.R.)


Lic. FELIPE RODRÍGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte



700



(Cláusula específica para Provincias incorporadas en el MPPI)

2.a) En caso de resultar de aplicación conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial, la Provincia deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto g.1) de la cláusula quinta del Acuerdo de Participación ya suscripto.

2.b) La ANSV se compromete a apoyar a la Provincia en la implementación del PPI en los términos del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas incluido en el Anexo XI del Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial.

TERCERA

INTERVENCIONES DE SEGURIDAD VIAL

3.a) La ANSV financiará exclusivamente las INTERVENCIONES DE SEGURIDAD VIAL (ISV) (tipo y cantidad) presentadas por LA JURISDICCION en su Planificación Anual de Ejecución de ISV (Apéndice I del presente Compromiso de Gestión Anual), aprobado expresamente por el Coordinador de la UCP, según los costos reembolsables establecidos en el Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial-Préstamo BIRF N° 7861-AR.

Los Protocolos de Ejecución de las ISV están previstos en el Anexo VI.b. del Manual Operativo mencionado.

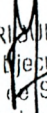
3.b) La JURISDICCION se compromete a realizar, en el periodo cubierto por este Compromiso de Gestión, las ISV que se detallan en el Apéndice I que forma parte integral del presente.

CUARTA

REEMBOLSO DE ACTIVIDADES DE ISV

4.a) La JURISDICCION podrá solicitar a la Unidad Coordinadora del Proyecto de Seguridad Vial (en adelante UCP) el reembolso de las ISV ejecutadas, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial- Préstamo BIRF N°


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chillcito (L.R.)


Lic. FELIPE RODRÍGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte



00



7861-AR, en el ACUERDO DE PARTICIPACIÓN oportunamente firmado y en el presente Compromiso de Gestión Anual.

4.b) Los reembolsos a efectuar por la UCP serán depositados en la Cuenta bancaria de la JURISDICCION", destinada exclusivamente al PROYECTO conforme se dispone en el ACUERDO DE PARTICIPACIÓN.

4.c) El reembolso a realizar por la UCP a la JURISDICCION, será el que corresponda al valor de las ISV ejecutadas e informadas en la Declaración Jurada Bimestral prevista en el Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial- Préstamo BIRF Nº 7861-AR, y en el ACUERDO DE PARTICIPACIÓN oportunamente firmado (a cláusula sexta), una vez que haya sido supervisada por la UCP de la ANSV auditadas por la Auditoría Externa Concurrente y autorizada por escrito por la Coordinación de la UCP.

QUINTA CONTROL DE GESTIÓN y MONITOREO

5.a) La JURISDICCION se compromete a remitir a la UCP toda la información que le sea requerida y, asimismo, a facilitar las acciones de verificación, evaluación y monitoreo in situ que definan como necesarias la UCP, la Auditoría Externa Concurrente y/o cualquier otro organismo o persona designado a tales fines por la UCP.

5.b) La UCP por sí o por quien ésta designe se encuentra facultada para monitorear regularmente el cumplimiento del presente Compromiso de Gestión Anual.

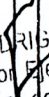
SEXTA DESEMBOLSOS CON FONDOS DEL PROYECTO

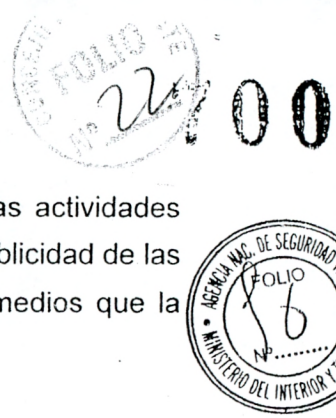
Los desembolsos con fondos del BIRF para la operatoria de lo establecido en la Cláusula CUARTA del presente, sólo podrán efectivizarse una vez concluida la contratación por parte de la ANSV de la Auditoría Externa Concurrente.

SEPTIMA VISIBILIDAD Y CONTROL SOCIAL

La JURISDICCION arbitrará los medios para dar difusión de las ISV ejecutadas a través


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilecito (L.R.)


Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte




del Proyecto. De esta forma se facilitará y permitirá el control social de las actividades financiadas. Asimismo y a los mismos efectos, habilitará a la ANSV a dar publicidad de las ISV realizadas a través del Proyecto en la web de la ANSV o en otros medios que la misma crea corresponda.

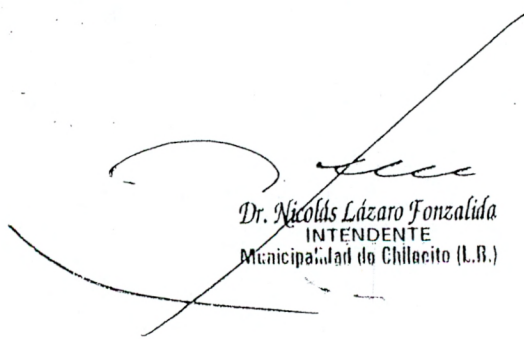
**OCTAVA
CONSTITUCION DE DOMICILIOS**

A los efectos del presente Compromiso de Gestión Anual las PARTES constituyen los siguientes domicilios donde serán válidas las notificaciones y/o comunicaciones que allí se cursen. La ANSV en Avenida Brasil N°55, piso N°11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la JURISDICCIÓN en calle José Hernández N° 62, de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja.

**NOVENA
VIGENCIA**

El presente compromiso anual tendrá vigencia entre el 07/08/2014 y el 31/12/2014
En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 (Siete) días del mes de Agosto de 2014.


Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio del Interior y Transporte

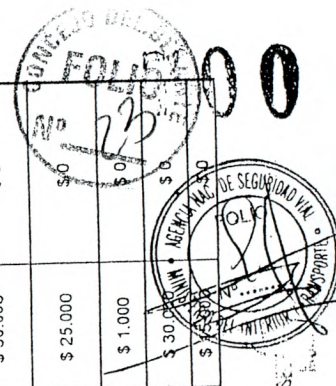

Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
Municipalidad de Chilecito (L.R.)

Detalle de ISVs - Municipio Basico

Jurisdicción: Chilecito, La Rioja

Periodo: 2014

Objeto	No.	Intervención	Unidad de Medida	Cantidades por Bimestres						COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				I	II	III	IV	V	VI		
Diseño y Planificación en Seguridad Vial	1	Plan local de seguridad vial 1er Etapa	Plan firmado por autoridad Pcial/ intendente y aprobado					1		\$ 25.000	\$ 25.000
	2	Plan local de seguridad vial 2da Etapa	Plan firmado por autoridad Pcial/ intendente y aprobado					14	14	\$ 3.000	\$ 84.000
Concientización social sobre Ejes prioritarios de prevención	3	Campaña de comunicación en IV local	Spot publicitario emitido					200	200	\$ 100	\$ 40.000
	4	Campañas de comunicación en radio Frecuencia Modulada local	Minuto de radio emitido							\$ 2.500	\$ 0
	5	Campaña de comunicación en medio grafico local.	1/2 pagina impresa							N/A	N/A
Fortalecimiento de vinculos entre datos de Salud y Policia	6	Módulo de mejora del espacio de información sobre lesiones	Espacio equipado y en funcionamiento							N/A	N/A
	7	Módulo de servicios para sistemas de información sobre lesiones traumáticas vinculadas al transporte	Módulo instalado y en funcionamiento							N/A	N/A
	8	Talleres de Capacitación a los Equipos de Salud sobre el Sistema de Información sobre lesiones traumáticas vinculadas al transporte	Capacitación realizada							N/A	N/A
	9	Reporte sobre lesiones traumáticas vinculadas al transporte	Formulario Cargado en la web							N/A	N/A
	10	Módulo de mejora de Consultorio Equipado para examen psicofísico del CELS	Espacio equipado y en funcionamiento						0		\$ 25.000
Apoyo a la modernización de la Licencia nacional de conducir -	11	Módulo de Servicios de Información para exámenes teóricos	Módulo SI realizado y en funcionamiento							\$ 10.000	\$ 0
	12	Operativos de control vial en rutas provinciales	Operativo realizado					100	100	N/A	\$ 100.000
Control vial	13	Operativos de control vial en zonas urbanas	Operativo realizado							\$ 30.000	\$ 0
	14	Módulo de Mejora de las Oficinas de Tránsito y Juzgados de Faltas	Mejora del ambiente realizada							\$ 25.000	\$ 0
Apoyo a infracciones	15	Mejora de los sistemas de información para el SINAI Y SINAT	Módulo SI realizado y en funcionamiento							\$ 1.000	\$ 0
	16	Informe mensual de Inhabilitados	Informe enviado							\$ 30.000	\$ 0
	17	Tasa de uso de casco al 90%	Evaluación y Muestra realizada							\$ 30.000	\$ 0
	18	Tasa de uso de casco al 70%	Evaluación y Muestra realizada							\$ 30.000	\$ 0



Lic. FELIPE ROUSSELLO
 Director Técnico
 Agencia Nacional de Seguridad Vial
 Ministerio del Interior y Transportes

Detalle de ISVs - Municipio Basico

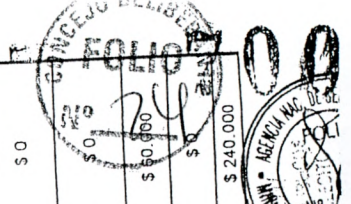
No.	Descripción	100	100	200	\$ 40,000	\$ 500	\$ 100,000
19	Pista Práctica para realización de examen						
20	Operativo de control de motos						
21	Implementación Integral de Acciones para el Plan Nacional de Motos						
22	Senda peatonal sobreelevada						
23	Colocación de vallas de contención en la puerta de entrada y salida de las Escuelas						
24	Señalética horizontal específica para las Escuelas						
25	Señalética vertical específica para las Escuelas						
26	Encuestas de hábitos de movilidad para la población total de alumnos de la escuela (para que contesten con sus familias)						
27	Talleres de concientización con la comunidad educativa						
28	Implementación Integral de Acciones para el Camino Escolar Seguro						
29	Tachas viales						
30	Senda peatonal sobreelevada						
31	Señalética horizontal específica para zona 30, 20, 10						
32	Señalética vertical específica de STOP. Limite de velocidad						
33	Implementación integral para la Zona de circulación 30,20,10						
34	Luminaria específica en intersecciones peligrosas						
35	Senda peatonal sobreelevada						
36	Señalética horizontal específica para intersecciones peligrosas.						
37	Señalética vertical específica de STOP, cruce peligroso, etc. Implementación integral para la Sistemización de Cruces 30,20,10						
38	Señalética vertical en perímetro urbano						
39	Señalética aérea en perímetro urbano						
40	Señalética aérea en perímetro urbano						
41	Señaléticos						

Apoyo a la implementación del Plan Nacional de Motos

Camino Escolar

Zona de Circulación 30,20,10

Sistemización de Cruces



Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENE
Director Ejecutivo

